



0491

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y el Sr. Gustavo Andrés CANDIA, D.N.I. N° 23.800.134, Clase 1974, en adelante "EL CONTRATADO", y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0335/22 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 29 de julio de 2022, luego prorrogado a partir de su vencimiento y hasta el 31 de julio de 2024 por Decreto D.P.B. N° 0279/23.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría "(...) *tareas de asistencia en la labor de las delegaciones y demás áreas operativas descentralizadas - asistencia en la labor de verificación del cumplimiento de objetivos en materia de gestión urbana - asistencia para la detención temprana de faltantes de insumos, herramientas y maquinarias para garantizar la prestación de servicios urbanos en la Dirección Centro - Este, todo ello en el marco de la Dirección de Gestión Urbana (...)*"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en la que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

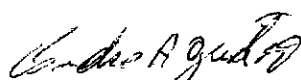
CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0335/22, por la siguiente:

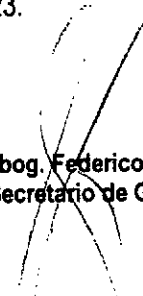
"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Gustavo Andrés CANDIA, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de asistencia en la labor de las delegaciones y demás áreas operativas descentralizadas - asistencia en la labor de verificación del cumplimiento de objetivos en materia de gestión urbana - asistencia para la detención temprana de faltantes de insumos, herramientas y maquinarias para garantizar la prestación de servicios urbanos en la Dirección Municipal "Parque General Manuel Belgrano" de la Dirección de Gestión Urbana (...)."

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0335/22 y prorrogado luego por Decreto D.P.B. N° 0279/23 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.


Gustavo Andrés CANDIA
D.N.I. N° 23.800.134


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Il. Dpto. Leg. 5m


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno